I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002385

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Cerrillos, 29 OCT 2024

V I S T O S:

La Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal, de fecha 29 de octubre de 2024; el Certificado Nº190/2024 de la Secretaria Municipal(s); el Decreto Exento N°202/988/2005 y sus modificaciones; el Dictamen N°060748N11 de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/0988/2005, se aprobó el Texto Refundido y Sistematizado de la Ordenanza Municipal N°2 "**Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos**" y sus modificaciones posteriores.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria, realizada con fecha 29 de octubre de 2024.

D E C R E T O:

1. Modifícase la Ordenanza Municipal N°2 "**Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos**", cuyo Texto Refundido y Sistematizado fue aprobado mediante Decreto Exento N°202/988/2005, en el sentido de incorporar lo siguiente:

"Art. 35 Bis. Los derechos municipales relativos a construcción, urbanización u ocupación de un bien nacional de uso público, incluyendo los derechos que deben ser cobrados por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, respecto de los organismos o empresas señalados en el inc.2º del art. 1 de la ley 18.575, se podrá solicitar indistintamente, una rebaja de hasta el 99 por ciento o una exención sobre aquellos derechos, cuando estas obras signifiquen un beneficio directo a los vecinos y vecinas de la comuna o cuando contribuyan al interés público de la nación o de la comuna.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002385

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Para ello, el organismo o la empresa deberá realizar una solicitud al alcalde o alcaldesa, quien de manera fundada y previo informe técnico emitido por la Secretaría de Planificación y de Dirección de Obras Municipales o de la Dirección de Tránsito, según corresponda, deberá pronunciarse sobre dicha solicitud, señalando de manera expresa los beneficios o contribuciones que las obras significarán para los habitantes de la comuna.

Asimismo, la rebaja o la exención del pago de derechos municipales podrá aplicarse a las empresas contratistas o subcontratista del órgano público o empresa pública, respecto del uso o utilización temporal de espacios públicos destinados a la instalación de faenas, acopio de materiales o escombros, a la carga y descarga, entre otros.

Tanto la rebaja o exención señalada en el inciso 1° de este artículo, deberá ser sometida a la aprobación del Honorable Concejo Municipal."

2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente el documento original.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRIBASE al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web municipal y a la carpeta virtual "Decretos Correlativos" para conocimiento de todas las reparticiones municipales, a la Unidad de Transparencia para su publicación en la web de Transparencia Activa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Comunicaciones
Oficina de Transparencia
Pag. Web.